



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIENTÍFICO-MÉDICAS ESPAÑOLAS (FACME)V.4

Diciembre 2021

Sumario

1. Introducción

2. Objetivos del Código

3. Ámbito de aplicación

4. Grupos de Interés y Compromisos

- **Los Socios**
- **La Administración**
- **La Industria Farmacéutica y Tecnológica**
- **Las Asociaciones de Pacientes**
- **Los Medios de Comunicación**
- **La Sociedad**
- **Colaboradores y Proveedores**
- **Formación Continua**

5. Desarrollo y aplicación

- **Entrada en vigor y revisión**
- **Protección de datos**

6. Referencias

INTRODUCCIÓN

FACME, Federación de Sociedades Científico-Médicas de España, es una corporación científico-médica de carácter no lucrativo, que aglutina a 46 sociedades científico-médicas de diferentes especialidades. Todas las Sociedades Científico-Médicas representadas en FACME corresponden a especialidades médicas legalmente reconocidas por el ministerio competente en la materia e incluidas en el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

La trascendencia social que tiene la salud pública y la práctica científica actual se plantean nuevas responsabilidades que impulsan a FACME y a las sociedades científico-médicas a asumir un compromiso público, libremente adoptado y voluntario de responsabilidad expresado en un Código de Buenas Prácticas (en adelante CBP).

En el desarrollo de sus fines, con el objetivo principal de mejorar la salud de las personas, y velando por los intereses de cada una de las asociaciones/sociedades federadas, se detecta la necesidad de encontrar una línea común de comportamiento que distinga a las sociedades científico-médicas por los **valores** que las definen, constituyendo una prioridad:

- **Compromiso social**, colaborando con las administraciones sanitarias para promover una asistencia sanitaria de excelencia, accesible, equitativa y sostenible.
- **Profesionalidad**, utilizando la capacitación de sus asociaciones/sociedades federadas para situar los intereses de ciudadanos y pacientes en el centro de la atención.
- **Honestidad**, cumpliendo con los requisitos legales, y desarrollando un comportamiento ético en el marco de una organización sin ánimo de lucro.
- **Conocimiento**, promoviendo el desarrollo, la difusión y aplicación del conocimiento y de la evidencia científica en la asistencia sanitaria.
- **Multi e interdisciplinariedad**, favoreciendo la participación de las diversas profesiones y ámbitos de conocimiento implicados en la atención sanitaria.
- **Excelencia**, impulsando las mejores prácticas y el desarrollo de especialidades y áreas de conocimiento en medicina para contribuir a la mejora de la atención médica, actuando siempre en un entorno de mejora continua.
- **Orientación hacia sus asociados**, la FACME y sus actividades principales son dirigidas por miembros activos de las asociaciones/sociedades federadas, y promueve la participación de los asociados.
- **Consenso**, la FACME promueve todas sus actuaciones desde la perspectiva del diálogo, la participación y la integración de agentes relacionados con sus fines.
- **Transparencia**, la FACME actúa con transparencia en todas sus acciones y la promueve y exige entre todos sus miembros federados, así como a las Administraciones Públicas, a la industria farmacéutica y tecnológica, a las asociaciones de pacientes y, en general, a la sociedad civil.

Principios de Actuación Pública

Son una declaración de principios que sirven como modelo e inspiración a seguir por todos los socios y miembros de la FACME, para ejercer su profesión con una conducta ejemplar. Estos principios sirven como metas que cada socio y miembro de la FACME debe esforzarse por alcanzar.

- **Ética**, buscando el bien común no sólo de los integrantes de la FACME, sino de la sociedad en general.
- **Cooperación** en el impulso de la investigación responsable, compartiendo iniciativas, resultados de investigaciones propias y sugiriendo iniciativas y proyectos.
- **Honestidad** en las relaciones con los distintos públicos con los que la FACME interactúa, excluyendo cualquier tipo de acciones que puedan interpretarse contrarias a este principio.
- **Integridad y rigor** en la toma de decisiones, evitando la creación o mantenimiento de estados de opinión no contrastados, que puedan incidir en beneficio económico de los asociados y prevenir comportamientos inadecuados, dejando claros los conflictos de intereses.
- **Eficacia**, utilizando todos los recursos a su alcance para obtener los objetivos marcados.
- **Independencia** de la FACME en la defensa de sus intereses respecto a entidades públicas y privadas, desde un respeto mutuo entre la Federación y las sociedades científico-médicas que la componen.
- **Creatividad e Innovación** en el desarrollo de las actividades propias de la Federación para concebir nuevas soluciones o transformar las existentes.
- **Equidad e Igualdad de Oportunidades** garantizada para todas las sociedades científico-médicas, independientemente del número de asociados que las formen y de su género.
- **Sostenibilidad**, en la búsqueda permanente de la eficiencia en todos los ámbitos en los que intervenga.
- **Responsabilidad** en las aportaciones que se hagan por parte de los miembros, de forma ecuánime, planteando con honradez las expectativas que se puedan derivar de los avances comunicados.
- **Fomento de la I+D+I**
- **Digitalización**, desarrollando la salud digital.
- **Responsabilidad Social directa o indirecta** promoviendo y fomentando aquellos proyectos e iniciativas de acción social y cooperación internacional destinados a la ayuda y atención de las personas y colectivos sociales más frágiles y vulnerables.
- **Responsabilidad en la formación continuada y promoción científica**, promoviendo y favoreciendo todas aquellas medidas encaminadas a la formación continuada de sus miembros.
- **Legalidad**: Las normas de actuación del Código no sólo respetan y se encuentran completamente alineadas con la legislación nacional e internacional vigente, sino que además proporcionan guías y pautas de actuación en aspectos sujetos a interpretación.

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO

A lo largo de estos años, el CBP ha sido objeto de varias modificaciones para ir adecuando sus disposiciones a las nuevas necesidades y armonizando su regulación con la de España y con la del resto de Estados europeos de nuestro entorno y persigue:

- Proporcionar a los asociados de la FACME un instrumento que presida su actuación y establezca las conductas a seguir.
- Difundir los valores que caracterizan a la FACME para que inspiren las relaciones que los firmantes de este documento mantienen con los grupos de interés con los que se relacionan.
- Divulgar los contenidos del Código más allá de su ámbito de aplicación, a fin de proporcionar a la sociedad civil una mejor información sobre la aplicación de las buenas prácticas realizadas por la FACME.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este CBP se dirige a todas las asociaciones/sociedades científico-médicas que forman parte de la FACME y que quieran suscribirlo voluntariamente; así mismo se extiende a todos aquellos terceros con los que FACME se asocie o colabore para el desarrollo de su misión.

Se encontrarán obligados al cumplimiento del Código todos los asociados a la FACME, así como todas aquellas entidades o instituciones que se adhieran voluntariamente al mismo, respondiendo de sus empleados y colaboradores.

Este código pretende ser de aplicación universal, para que su cumplimiento sea observado por todos y cada uno de sus miembros en cualquier lugar y circunstancia de su ejercicio profesional, así como de la Federación como institución, estableciendo, de manera formal, los valores, referencias y normas que deben guiar el comportamiento de las personas físicas y jurídicas que forman parte de ésta, así como ayudar a consolidar una conducta aceptada y respetada por todos.

4. GRUPOS DE INTERÉS Y COMPROMISOS

LOS SOCIOS

Los socios son aquellas personas jurídicas federadas en torno a los fines de la FACME, asociaciones/sociedades científico-médicas legalmente reconocidas. Son la pieza fundamental que mueve a la FACME y el motor de sus intereses y acciones.

La FACME ha elaborado este código con el objetivo de que sirva de referente a todos sus socios y para sus relaciones con otros profesionales.

Se trata de establecer unas recomendaciones de actuación que rijan el comportamiento de los profesionales y que también están presentes en otras sociedades científicas federadas y asociaciones ajenas a la FACME.

Se ha contado con aportaciones de los miembros federados de la FACME, puesto que este código debe ser un documento consensuado con los mismos y para que se adopte como documento propio de todos ellos.

➤ FACME se compromete con sus socios a:

- Mantener un diálogo continuo para identificar intereses comunes, habilitando los canales de comunicación más eficaces para ello.
 - √ Diseñar e implementar una estructura de comunicación que permita mantener este diálogo: interlocutor, herramientas, etc.
 - √ Elaborar una encuesta anual de satisfacción para detectar las necesidades y expectativas de los socios y el grado de cumplimiento por parte de la FACME.
- Poner en marcha Grupos de Trabajo en torno a los temas concretos identificados, que fomenten la participación de todos los socios y un enfoque común en el diseño de las acciones oportunas.
 - √ Liderar el posicionamiento público de la profesión ante temas de alto interés social que puedan crear polémica o controversia.
 - √ Alcanzar posicionamientos comunes ante temas clave para los socios y darles la mayor difusión.
- Identificar, hacer valer y defender los intereses comunes de todos sus socios.
 - √ Unificar el interlocutor ante las instancias pertinentes para tener una mayor autoridad, reconocimiento y potencia negociadora.
 - √ Promover, ante los organismos competentes, las negociaciones conjuntas de todas las sociedades científico-médicas federadas.
 - √ Evitar conflictos entre intereses profesionales y personales, garantizando la objetividad y el interés científico mediante la creación de un sistema de arbitraje.
 - √ Defender la protección de los derechos de sus miembros en todas aquellas circunstancias y actuaciones que, por sus implicaciones éticas particulares, puedan ser motivo de objeción de conciencia conforme a lo previsto en la legislación vigente.
- Mantener la confidencialidad de la información
 - √ La información generada y recibida por la FACME es uno de los activos más valiosos de los que dispone y es clave para el desarrollo de sus funciones, por lo que debe ser objeto de una especial protección.
 - √ Sin perjuicio de las restricciones de confidencialidad aplicables en cada caso, las asociaciones/sociedades y personas que forman parte de la FACME deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa. Nunca proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

- **Reputación corporativa**

La FACME vigilará el respeto y el uso correcto y adecuado del logotipo y su imagen corporativa y cada uno de sus asociados, contratistas y cualesquiera otros colaboradores.

Las asociaciones/sociedades y personas que forman parte de la FACME han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización previa necesaria para informar ante los medios de comunicación o para participar en jornadas profesionales, seminarios o cualquier otro formato en nombre de la FACME.

- **Autoría, Confidencialidad de los datos y Divulgación de la información (Grupos de Trabajo)**

En cuanto a la transmisión de conocimientos, los socios federados investigadores han de respetar las políticas de propiedad industrial e intelectual propias de sus instituciones. Contribuirán en la transferencia del conocimiento, preservando los intereses institucionales al acordar las condiciones de la investigación contratada, la titularidad de los derechos de propiedad, el otorgamiento de licencias o la cesión de derechos de explotación y Evaluación (Cuando evalúen cualquier proyecto o trabajo de investigación).

Los datos y materiales resultantes de la investigación deben ser públicos y estar en condiciones de ponerse a disposición de terceros, salvo en los casos en que se hayan establecido restricciones por razones de confidencialidad o de posible comercialización futura.

Respecto a las decisiones sobre publicación y autoría de trabajos de investigación, siempre que estas no sean individuales, deberán ser tomadas de forma conjunta y comunicadas a todas las personas que hayan participado en el trabajo u obra de investigación.

La autoría debe estar restringida a aquellas personas que han realizado una contribución significativa, intelectual o práctica, al trabajo. Ninguna persona que cumpla con los requisitos para ser considerada autora debe ser excluida.

La autoría “honorífica” o “regalada” no se considera una buena práctica. El trabajo de todas las personas que hayan colaborado y no cumplan con los criterios de autoría debe indicarse en una sección de agradecimientos.

Cualquier persona listada como autora de un trabajo asume la responsabilidad pública de dicho trabajo y garantiza su precisión.

Independientemente del foro en el que se presente la investigación o trabajo, los autores deben declarar cualquier conflicto de interés actual o potencial en relación con dicha investigación.

En cuanto a la información recibida por los miembros y todo el personal de la FACME que provenga de ministerios, organismo públicos o privados y de las propias SSCC. federadas, éstos estarán obligados a conocer y observar las medidas, normas, protocolos, reglas y estándares que afecten a las funciones que desarrolla y a preservar la confidencialidad que proceda.

Así mismo, cada socio o miembro de un grupo de trabajo, se responsabilizará de las funciones de trabajo que tiene asignadas y deberá cumplir con los procedimientos internos de la FACME con respecto a la protección de datos personales.

Deberán guardar el debido secreto y confidencialidad sobre la información que conozcan en el desarrollo de su investigación hasta que este se haya hecho público; así mismo deberán evitar revelar información corporativa, salvo en aquellos casos en que el desempeño de las funciones organizativas así lo requieran; no podrá sacar información ni datos personales de la investigación, salvo en los casos que lo requieran las funciones asignadas y, en su caso, previa autorización; cuando se abandone el proyecto de investigación o grupo de trabajo en el que esté desarrollando alguna función, bien temporalmente o bien al finalizar el proyecto, se debe dejar en un estado que impida la visualización de los datos protegidos.

LA ADMINISTRACIÓN

Las relaciones de FACME con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se llevarán a cabo siempre bajo los principios de cooperación y transparencia.

La Administración es clave para establecer una relación de profundo entendimiento y credibilidad. La FACME aspira a convertirse en interlocutor necesario para la Administración en el desarrollo de sus competencias, ya sea ésta a nivel central del estado (Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación y Ministerio de Ciencia e Innovación) o autonómico (Consejerías de Sanidad o Educación).

➤ FACME se compromete con la Administración a:

- Establecer canales de comunicación abiertos y accesibles ofreciendo una disponibilidad constante y un diálogo fluido.
- Simplificar y facilitar la interlocución, unificando las voces en el caso de intereses comunes a todas o varias sociedades científico-médicas.
 - √ Designar un responsable del seguimiento de la relación con la administración manteniendo una constante actitud proactiva de diálogo.
- Colaborar en el diseño e implementación de los contenidos de la educación, planificación y gestión sanitaria, en coordinación con los otros organismos implicados: la Organización Médica Colegial, Foro de la Profesión, Conferencia de Decanos, Asociaciones de Estudiantes y Sindicatos.
 - √ Participar en el logro de una adecuada formación en medicina y sus especialidades.
 - √ Promover los requerimientos de una asistencia sanitaria de calidad.
- Defender ante la Administración la necesidad de investigación, tanto básica como específica, y su valor como motor del desarrollo de la profesión y la industria.
 - √ Realizar estudios e informes sobre las líneas y materias de investigación prioritarias contando con las sociedades científicas.
 - √ Elaborar planes de viabilidad sobre líneas de investigación concretas contando con las sociedades científicas.
- Proponer los mejores expertos en las materias requeridas por la Administración contando con las sociedades científico-médicas.
- Colaborar con la Administración, poniendo en su conocimiento las mejores prácticas internacionales en materia de docencia, investigación y gestión.

LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA Y TECNOLÓGICA

La relación con la industria es básica para FACME porque este sector aporta conocimiento relevante para las sociedades científico-médicas, por tanto, la colaboración con ella es necesaria y conveniente en la investigación, ya que la evidencia de la influencia de la industria farmacéutica y de tecnología en la práctica médica, en la investigación y en la educación no cesa de aumentar y, aunque en ocasiones pueda haber divergencias entre la ética de la medicina y la ética de los negocios (industria), ambas son legítimas, y una

colaboración prudente y reflexiva de los médicos y la industria pueden redundar en el beneficio del paciente.

La FACME reconoce que las industrias médica, tecnológica y farmacéutica desempeñan un papel crucial en el desarrollo de la salud y de la sociedad, contribuyendo con sus avances a la mejora en la calidad y eficacia de los medicamentos, medios técnicos y tecnológicos, a la distribución de estos, a la investigación y, en muchas facetas del desarrollo de nuestra profesión, a la calidad de la atención médica de los pacientes.

La interrelación entre las sociedades científicas y la industria farmacéutica y tecnológica influye de manera fundamental en el desarrollo de la investigación; por este motivo, resulta determinante establecer criterios y pautas de actuación que garanticen que las mismas se llevan a cabo de forma profesional y responsable.

La conducta ética al trabajar con la industria debe asegurar que el interés por el paciente, la sociedad y la gestión de los recursos sea lo más equilibrada posible, por lo que la relación con las empresas de Farma-Tecno-Industria debe tener como base la del profesionalismo médico y podría ser supervisada por un Comité Ético de Expertos pues, aunque pudiera presumirse la integridad de ambas partes, esta no debería presuponerse. Es necesaria una absoluta y total transparencia.

Las relaciones entre la industria y los Profesionales de la Salud y las sociedades científicas no deben comprometer en ningún caso la autonomía e imparcialidad de cada uno de ellos, generar ventajas en las decisiones y procedimientos de compra, ni fomentar recomendaciones por parte de los Profesionales de la Salud.

Cuando, para desarrollar actividades científicas y de formación, se reciba financiación externa de entidades con ánimo de lucro, deberá explicitarse con claridad y transparencia la naturaleza y alcance del patrocinio. Las sociedades organizadoras de la actividad garantizarán la independencia de los contenidos y la libertad de los ponentes.

Tanto los médicos organizadores como los ponentes deben manifestar si tienen o no conflicto de intereses.

➤ FACME se compromete con la Industria a:

- Mantener una relación basada en los mismos principios que definen la profesión médica: el rigor científico, la racionalidad, el espíritu de cooperación, sentido de servicio a los pacientes y responsabilidad ante la sociedad civil.
- Garantizar un marco de transparencia y rigor normativo en sus relaciones.
- Conocer y facilitar el cumplimiento de las autorregulaciones del sector farmacéutico y tecnológico.
 - √ Velar por el cumplimiento de estas normas, facilitando a la industria su implementación y evitando las situaciones de conflicto recogidas en dichos textos.
- Entablar relaciones basadas en la independencia, manteniendo comunicaciones plurales con la industria.
- Favorecer un diálogo y colaboración constante y equitativa con todas las sociedades científico-médicas, independientemente de su número de asociados o especialidad, aportando vías de colaboración de interés para todas las partes.

- √ Facilitar de manera proactiva información sobre los objetivos y funciones de la FACME a las empresas de la industria farmacéutica y tecnológica.
- Proponer líneas de investigación realistas, que satisfagan los intereses comunes, teniendo como orientación el cuidado de la salud de la sociedad civil y la mejora de su calidad de vida.
- Proveer a la industria de los profesionales más cualificados para sus necesidades de investigación y asesoramiento o consultoría, ya sea en el desarrollo de su propia actividad o en la de sus fundaciones o en el marco de colaboración con otras instituciones.
 - √ Potenciar el papel de las sociedades científico-médicas como organismos consultivos y asesores de la industria farmacéutica y tecnológica.
- Informar de las necesidades de formación continua de las sociedades científico-médicas miembros de la FACME, colaborando en la búsqueda de soluciones formativas satisfactorias.
 - √ Buscar acuerdos de financiación conjunta entre Administración Pública y sector industrial para cubrir las necesidades de formación continua de los profesionales sanitarios.
 - √ Elaborar contenidos formativos ajustados a criterios científicos, encaminados a la búsqueda de la salud de la sociedad civil.
- Colaborar en la divulgación del conocimiento científico (formación, investigación y docencia) conjuntamente y en la mejora de la educación sanitaria.
- Cooperar con la industria en las acciones de investigación, educación y asistencia llevadas a cabo en países en vías de desarrollo, bien a iniciativa de la propia industria como de las sociedades científico-médicas.
 - √ Respetar en este tipo de colaboraciones los mismos requisitos éticos y legales que imperan en España, aunque los países en los que se desarrolle tengan una legislación menos exigente.
 - √ Ser transparentes en las relaciones de este tipo entabladas con la industria farmacéutica y tecnológica, reportando las acciones realizadas, inversiones y resultados obtenidos.

En los casos en que haya colaboraciones con la industria para la organización de actividades formativas, se firmarán convenios de colaboración que sigan de forma estricta los principios recogidos en este Código; la FACME no llevará a cabo colaboraciones con organizaciones cuyos principios, estrategias, tácticas o, en general, actividades de cualquier tipo, entren en conflicto con sus principios y valores.

La FACME ejercerá un control riguroso de todos los proyectos científicos, publicaciones y otras actividades que se realicen con su aval, de forma que se asegure que cumplen con los principios recogidos en este Código, según sus criterios éticos de profesionalidad y responsabilidad.

LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES

En línea con sus Principios de Actuación Pública, la FACME debe estar a la altura y vanguardia de las exigencias sociales aplicando el máximo rigor y una conducta socialmente responsable en todos los ámbitos de su actividad, con la finalidad de que las decisiones tomadas se lleven a cabo cumpliendo los principios éticos que garanticen la calidad del Sistema Nacional de Salud para beneficio de los pacientes.

FACME quiere facilitar la relación entre las sociedades científico-médicas y las asociaciones de pacientes, atendiendo las necesidades de atención sanitaria, información y ampliación de conocimientos, con el compromiso de que esta relación se produzca de manera abierta, responsable, constructiva y de mejora continua, basada en el respeto mutuo.

➤ FACME se compromete con las Asociaciones de Pacientes a:

- Coordinar la comunicación entre las asociaciones de pacientes y las sociedades científico-médicas relacionadas con su patología.
 - √ Designar un responsable que lidere la comunicación con las asociaciones de pacientes, facilitándoles un interlocutor único y eficaz.
- Mantener una comunicación constante y fluida que permita comprender las necesidades y posturas de ambas partes.
- Garantizar la calidad y veracidad de la información facilitada por las sociedades científico-médicas.
- Abogar conjuntamente por el fomento de la investigación básica y una mayor atención hacia patologías de menor relevancia, pero de gran impacto social.
- Representar intereses comunes ante la Administración y la Industria.

La FACME participará activamente en campañas de concienciación de la salud y detección precoz de patologías en la población, organizadas por sus sociedades federadas.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son aliados imprescindibles en la divulgación del trabajo de la FACME y en su acceso a la sociedad en general para transmitir y sensibilizar sobre las mejores prácticas de prevención y salud.

➤ FACME se compromete con los Medios de Comunicación a:

- Facilitar la transmisión de información veraz, clara y actualizada que refleje de manera transparente el trabajo de la FACME y sus socios.
- Colaborar con los medios en el desarrollo de su actividad, facilitándola en la medida de lo posible.

- Difundir, publicar y dar acceso abierto de los resultados de sus investigaciones, una vez sean contrastados y validados. Esta difusión debe hacerse de forma transparente y honesta, evitando interpretaciones subjetivas o abusivas de los resultados, así como omisiones intencionadas de información que puedan generar confusión o crear falsas expectativas.
- Los profesionales que sufran presiones de algunos medios para publicar y difundir su investigación o para presentar o interpretar, de manera interesada, sesgada, inapropiada o errónea, deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva de la FACME.
- La FACME además está comprometida con la mayor difusión posible de los trabajos de investigación, decidiendo el lugar y naturaleza de la publicación más adecuado, recomendando evitar las publicaciones en las llamadas “revistas depredadoras” que tienen dudosos sistemas de selección, evaluación y publicación de trabajos.

Toda la información que FACME pudiera verter en las redes sociales deberá ser absolutamente comprensible y veraz, ponderada y prudente, con una base científica, profesional, siendo consciente de la trascendencia de ésta comunicación, teniendo presente que ésta puede ser utilizada como referencia por su relevancia clínica y social, que va a permanecer en la red donde haya sido insertada y se tendrán que valorar las consecuencias de la información facilitada en relación a que no haya sido suficientemente contrastada o que pudiera estar sujeta a discusión o debate y no esté todavía lista para su difusión en las redes sociales, ya que puede inducir cambios de actitud o conductas en relación con la salud y ser potencialmente peligrosa para los ciudadanos.

En el uso de los sistemas de telecomunicación (internet, redes sociales, redes informáticas, u otros medios telemáticos), rigen los preceptos deontológicos establecidos en este Código acerca de la relación federación - sociedades, la defensa de los derechos y la seguridad del paciente, así como el respeto a los profesionales sanitarios.

LA SOCIEDAD

La investigación médica es necesaria para el avance de la medicina, siendo un bien social que debe ser fomentado y alentado.

La FACME, consciente de sus deberes profesionales para con la comunidad, está obligada a procurar la mayor eficiencia de su trabajo y el rendimiento óptimo de los medios que la sociedad pone a su disposición.

El compromiso de la FACME con la sociedad está presente en todos sus proyectos, cuyos objetivos últimos están siempre orientados a proporcionar un mayor bienestar a los ciudadanos; compromiso que se extiende también en la colaboración con proyectos dirigidos a países en desarrollo, con una responsabilidad personal e institucional con la gestión sostenible y eficiente de recursos sanitarios.

Por ello, queremos que nuestro trabajo se construya sobre la excelencia profesional y de servicio orientado a nuestros socios y a la sociedad en general, operando de manera siempre respetuosa y responsable con la ley, evitando daños y perjuicios a las personas y al entorno y haciendo referencia permanente a nuestros valores.

Siendo el sistema sanitario el instrumento principal de la sociedad para la atención y promoción de la salud, las sociedades científico-médicas han de velar por que en él se den los requisitos de calidad, suficiencia asistencial y mantenimiento de nuestros principios éticos.

No sólo el creciente impacto social y económico de la ciencia, sino también su carácter transfronterizo y esencialmente cooperativo, exigen que la responsabilidad, en el ejercicio de la actividad investigadora, la honestidad, la objetividad, la imparcialidad y la confianza se sitúen en la base de las relaciones entre científicos y entre éstos y la sociedad.

Las sociedades científicas contribuyen al desarrollo de la ciencia y la tecnología, y a la promoción de su papel social, asumiendo la responsabilidad de que los principios fundamentales de la ética profesional informen la actividad científica. Asimismo, y con el fin último de afianzar la honestidad en la cultura de sus socios, debemos asumir un papel esencial en la sensibilización, concienciación, y formación ética de nuestro personal.

La responsabilidad social de las asociaciones/sociedades científico-médicas es dinámica y debe adaptarse a las circunstancias sociales, sanitarias, políticas y económicas de cada momento y llevar la iniciativa en su regulación y liderar los cambios necesarios para alcanzar mayores niveles de exigencia ética y profesional. Una autorregulación eficaz, comprometida, independiente y transparente, es un elemento clave para seguir mereciendo la legitimidad social que sustenta la labor científico-médica.

Todo miembro de la FACME, cualquiera que sea su actividad profesional, deberá atender también los aspectos preventivos y educativos; en la promoción de hábitos de vida saludable colaborará con las autoridades sanitarias, los medios de comunicación, las familias y las instituciones educativas. La promoción de actividades preventivas sólo es deontológicamente correcta cuando tienen un valor científico probado.

COLABORADORES Y PROVEEDORES

La FACME considera a sus colaboradores y empresas proveedores como actores indispensables para la consecución de sus objetivos de organización y crecimiento y para la mejora continua de la calidad y la competitividad de sus proyectos, y por tanto busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el respeto, la eficiencia económica y el beneficio mutuo.

Todas las personas que forman parte de la FACME y que participen en procesos de contratación, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad extremas, y evitando la colisión de cualquier consideración extraprofesional o la de sus intereses personales con los de la Federación.

Las personas que forman parte de la FACME evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional en el correcto desarrollo de los proyectos, y en particular en la selección de los subcontratistas, proveedores y colaboradores que mejor convengan en cada caso.

FORMACIÓN CONTÍNUA

El ejercicio de la medicina comporta ciencia, técnica y profesión. El médico debe dotarse de formación idónea y equilibrada, incluyendo los aspectos éticos y deontológicos de la profesión no pudiendo, por tanto, transmitir ideas que sean contrarias a la ciencia y a la Deontología Médica.

Por ello la formación y mejora continua en el ejercicio profesional de la medicina y en la calidad asistencial, basadas en el conocimiento científico, son fundamentales, con el fin de mantener la confianza social, mediante la transparencia, la aceptación y corrección de errores y conductas inadecuadas.

Así, el propósito y objeto de la investigación en el ejercicio y desarrollo de su actividad científica deben contribuir al avance del conocimiento en beneficio de la humanidad, respetando la dignidad del ser humano.

La FACME tiene como objetivo promover la formación en nuevas tecnologías para incrementar la calidad de los servicios de salud y buscar fórmulas para que dichos sistemas sean sostenibles en el tiempo, reduciendo costes e Incrementando la calidad de la atención al paciente, poniendo su foco en éstos y en un modelo de gestión médica sostenible.

5. DESARROLLO Y APLICACIÓN

Las personas que forman parte, o bien se incorporen en el futuro a la FACME, deberán aceptar los valores y principios recogidos en este Código.

La FACME habilitará los medios necesarios para divulgar y vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código.

Todas las personas que forman parte de la FACME serán responsables de conocer, entender y aplicar el Código.

Dado que el presente código es de carácter voluntario y con el fin de garantizar su correcto seguimiento y cumplimiento por parte de las sociedades Científico-Médicas suscriptoras, se creará una comisión de implantación y seguimiento del Código designada por la FACME, cuyas funciones serán las siguientes:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Buenas Prácticas.
- Promover su seguimiento por parte de las sociedades Científico-Médicas.
- Velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas entre las sociedades Científico Médicas suscriptoras.
- Interpretar el código y asesorar, guiar y formar a las sociedades Científico-Médicas en su implementación.
- Resolver dudas y controversias en su aplicación
- Admitir a trámite las denuncias recibidas por infracciones del Código.
- Mediar en los casos de incumplimiento

Dicha comisión estará compuesta por cinco miembros elegidos por la Junta Directiva: el presidente de la FACME, dos miembros de las sociedades científico-médicas asociadas federadas y dos expertos externos representantes de los grupos de interés.

La comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva de la FACME o cuando cualquier otra organización presente una información concreta de incumplimiento del código, además cualquier persona que tuviera conocimiento de situaciones o hechos relativos a infracciones, incumplimientos o conductas que entraran en conflicto con este CBP, deberá transmitirlo a la Comisión que tratará la información con la debida confidencialidad.

La Comisión procesará todas las informaciones y denuncias recibidas.

La Comisión podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas al conjunto de las sociedades científico-médicas sobre aspectos del Código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.

De las actuaciones de esta Comisión se elevarán informes puntuales y, en todo caso, un informe anual a la junta permanente quien, con sus consideraciones, dará traslado del mismo a la Junta Directiva, comprometiéndose a preservar la confidencialidad de sus actuaciones.

La Comisión se reunirá todas las veces que sea necesario en reunión ordinaria, previa convocatoria del secretario con al menos 48 horas de antelación, señalando el Orden del Día.

En caso de especial urgencia, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria, en cuyo caso el plazo señalado anteriormente puede no observarse, pero deberá motivarse.

De dichas reuniones se levantará un acta, que deberá ser firmada por el secretario de la Comisión y los ponentes.

Así mismo, la Comisión, podrá tener facultades inspectoras para constatar las presuntas infracciones del Código y deberá informar de su gestión a la Junta Directiva.

Cualquier persona física o jurídica que tenga interés legítimo en que se proceda en relación con una determinada actividad dentro del ámbito de aplicación de este Código, podrá poner en conocimiento de esta Comisión la posible existencia de una infracción. La Comisión está obligada a mantener confidencial la identidad del comunicante.

La comunicación de posibles o presuntas infracciones de este Código a la Comisión deberá formalizarse mediante escrito dirigido a cualquiera de sus miembros, quien llevará un libro registro con todas las comunicaciones recibidas.

ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

El presente Código, revisado y aprobado en Asamblea General por las SSCC federadas de la FACME debidamente convocadas, celebrada el día 14 de diciembre de 2021, permanecerá en vigor mientras no se apruebe su derogación y deroga los vigentes hasta esta fecha.

Este CBP se revisará y actualizará cuando corresponda, teniendo en cuenta para ello las sugerencias de las personas y órganos de gobierno de la FACME, las experiencias acumuladas y los nuevos compromisos que vaya adquiriendo la FACME en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

Este CBP ha sido revisado para adaptarse y adelantarse a las nuevas exigencias de una sociedad en constante evolución, por la obligación de adaptar sus términos y condiciones a modificaciones normativas y nuevas iniciativas en materia de autorregulación y por la necesidad de dar cobertura al conjunto de actividades llevadas a cabo con los grupos de interés con los que se interrelaciona e interactúa, así como por la voluntad de reforzar su cumplimiento y dotar al Código de una mayor credibilidad y transparencia.

La FACME velará por el íntegro cumplimiento de este, ya que responde deontológicamente de forma directa e indirecta de la conducta de los profesionales que la integran y se aplica a todos sus socios y miembros, siendo ejecutable por la Comisión de seguimiento, ya que: «Los deberes deontológicos exigidos a nivel individual, lo son también cuando se está integrado en un colectivo de profesionales organizados.

Toda las decisiones tomadas y acordadas por la Asamblea general y las tomadas por la Junta Directiva de FACME, al amparo de esta, tienen que estar fundamentadas en los principios éticos aquí recogidos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los asociados y profesionales que forman parte de la FACME no deben divulgar o distribuir información científica, tecnológica, comercial, organizativa, económica o de cualquier otro tipo, perteneciente a la organización, sin previa autorización. Deben de hacer uso de esta únicamente en los términos permitidos en relación con el desarrollo de su actividad profesional.

En los casos en los que la información sea de carácter reservado o confidencial, se cumplirán, además, todos los procedimientos de protección que se establezcan para cada caso específico. Por último, estos mismos, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo adecuadamente los datos personales que le han sido confiados. Se hará excepción de esta regla sólo por imperativo legal y/o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Esta obligación es por tiempo indefinido.

Todos los trabajos de estudio e investigación que se lleven a cabo, así como el material obtenido durante la elaboración de estos, son propiedad de la Federación o, en todo caso, compartida con las asociaciones/sociedades participantes. Todos los socios de la FACME deberán poder acceder a los datos obtenidos en la misma.

Cuando se produzca un cambio de institución de cualquier miembro del grupo de trabajo, éste podrá solicitar una copia de todos o parte de los datos que su investigación haya generado, este proceso deberá llevarse a cabo siempre bajo la responsabilidad y supervisión del coordinador del grupo y previa autorización de la Comisión Permanente.

Para conceder el acceso a los trabajos a terceros, es necesario conocer el uso que se hará de ellos y seguir un protocolo de transferencia que incluya la aprobación por el responsable del Grupo de Trabajo.

Todos los cargos de la Junta Directiva de la FACME conocen y han aceptado el presente Código de Buenas Prácticas a la aceptación del cargo.

6. REFERENCIAS

- ✓ 1.- Recomendaciones del Comité de Bioética de España con relación al impulso e implantación de Buenas Prácticas Científicas en España
- ✓ 2.- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica 2021
- ✓ 3.- Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria (Actualización de 25 de abril de 2019)
- ✓ 4.- Código de Ética de la Asociación Médica Mundial
- ✓ 5.- Código de Deontología Médica (Guía de Ética Médica de la OMC) 2018
- ✓ 6.- Declaración Nacional de Integridad Científica del CSIC-COSCE-CRUE
- ✓ 7.- Marco Ético de la Sociedad Española de Radiología Médica 2020
- ✓ 8.- Código Ético de la Sociedad Española de Oncología Médica 2020
- ✓ 9.- Código de Ética de la Sociedad Española de Oftalmología 2018
- ✓ 10.- Marco Ético de la Asociación Española de Pediatría